



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 221 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 073-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1070181, Informe N° 017-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Informe N° 018-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 085-2014/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, Informe N° 243-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Informe N° 339-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch y el Informe de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 096-2014/ORA “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Región de Huancavelica”; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por el Sr. Edwin Morales Tristán, previo Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 047-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 096-2014/ORA de fecha 18 de marzo del 2014, para la Ejecución de la Obra: “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1’254,481.69 (Un Millón Doseientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 69/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;



Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra dentro del plazo previsto, con fecha 28 de agosto del 2014, tal como consta en el registro realizado en el Asiento N° 152 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Inspector de Obra Ing. William Paco Chipana, mediante Asientos N° 151 y 152, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue aprobado con R.G.G.R. N° 845-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2014, integrado por los siguientes: Presidente – Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara; Primer Miembro – Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe; Segundo Miembro – William Paco Chipana; por consiguiente una vez constituidos en obra el Comité planteó una serie de observaciones con fecha 30 de setiembre del 2014, las mismas que fueron absueltas por el contratista procediéndose a recepcionar la obra definitivamente con fecha 14 de octubre del 2014, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra;



Que, mediante Carta N° 018-2014-CONSORCIO PACIFICO de fecha 05 de noviembre del 2014, el Sr. Edwin Morales Tristán – Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO, presentó su Liquidación de Contrato de Obra el cual fue derivado al Inspector de Obra Ing. William Paco Chipana para su revisión y aprobación, el mismo que a través del Informe N° 339-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, emite la conformidad a la liquidación de obra para la aprobación respectiva, recomendando se devuelva el fondo de retención por garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/. 125,448.10;



Que, asimismo con Informe N° 243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/monitor, de fecha 18 de diciembre del 2014, el Monitor de Obra Ing. Gustavo A. Calderón Vergara, concluye que la liquidación presentada por el contratista se encuentra conforme, toda vez que cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, siendo la liquidación final del contrato de obra la suma de S/. 1, 286,643.65, siendo éste el costo total de obra;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 221 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

Que, luego de la verificación contable practicada al Contrato de Obra, con Informe Nº 085-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el especialista financiero en liquidación de obras C.P.C. Amador Toralva Díaz, informa que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinando como Costo Total de Ejecución de la Obra el importe de S/. 1,286,643.65, con Saldo a favor del Contratista de Pago por Reajuste por la suma de S/. 32,161.96, por lo que recomienda su aprobación;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión técnica favorable del Inspector de Obra Ing. William Paco Chipana, del Monitor del Proyecto Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, y la parte Contable CPC. Amador Toralva Díaz, Liquidador Financiero, en tal sentido la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 018-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 096-2014/ORA, por el importe total de S/. 1'254,481.69 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 69/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de obra por la suma de S/. 32,161.96 Nuevos Soles, por concepto de Reintegro por Reajuste al Contrato Principal;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

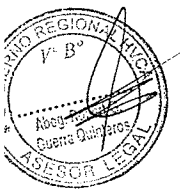
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 096-2014/ORA de la Obra "Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica" ejecutada por el CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por el Sr. Edwin Morales Tristán, siendo el costo total del contrato de obra el monto de S/. 1'254,481.69 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 69/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Entidad Ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Nombre de la Obra	: "Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica".
Contrato de Ejecución	: Nº 096-2014/ORA
Monto del Contrato	: S/. 1'254,481.69
Modalidad de Ejecución	: A Suma Alzada
Ejecutor	: CONSORCIO PACIFICO
Representante Legal	: Sr. Edwin Morales Tristán
Residente de Obra	: Arq. Juan Carlos Alborno Flores
Inspector	: Ing. William Paco Chipana
Fecha de Firma del Contrato	: 18 de marzo del 2014





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 221 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

Fecha de Entrega del Terreno : 31 de marzo del 2014
 Fecha de Inicio de Obra : 01 de abril del 2014
 Fecha de Término de Obra : 28 de agosto del 2014
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Ejercicio Presupuestal : 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	1'254,481.69	1'129,033.59
2	Del Adicional	0.00	0.00
3	Deductivos	0.00	0.00
4	Penalidades	0.00	0.00
5	Pago por Reajuste al Contrato Principal	32,161.96	32,161.96
6	Retención de Fiel Cumplimiento	0.00	125,448.10
	Costo Total del Contrato S/.	1'286,643.65	1'286,643.65

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista de obra CONSORCIO PACIFICO la suma de S/. 32,161.96 (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 96/100 Nuevos Soles), por concepto de Reintegro por Reajuste al Contrato Principal, según Resumen de Liquidación financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, proceda con la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento efectuada según el Registro SIAF N° 6755 con C/P N° 2553-2014 (41,816.00), Registro SIAF N° 8662 con C/P 3589-2014 (41,816.00) y Registro SIAF N° 16446 con C/P N° 6863-2014 (41,816.10), los cuales ascienden al importe de S/. 125,448.10.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por el Sr. Edwin Morales Tristán, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF / mica

